EL REGISTRO OFICIAL.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

TOMO XVII.]

TACNA, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1873.

[NUM. 56.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISOS OFICIALES.

Lima, Julio 23 de 1873.

Mandando reconocer como encargado del Consulado del impe-zio Aleman a D. Adolfo Hartmann durante la ausencia del Cònsul ti-tular D. J. Otten.

Lima, Agosto 2 de 1873.

Por resolucion de la fecha ha sido nombrado Vice-Cónsul ad honorem de la República en Olin da (Brasil) Don José Giacomo

Lima, Agosto 2 de 1873.

Nómbrase Vice-Cónsul ad ho-norem de la República en La-Guayra á Don Cárlos Galan.

Lima, Agosto 4 de 1873.

Mandando reconocercomo Ajen te Consular de Italia en la ciu-dad de Ica á Don Manuel Picapo, nombrado provisionalmente para tal cargo por el Encargado de Ne gocios de dicho Reyno.

Lima, Agosto 7 de 1873.

Se expidiò el execuatur de estilo à la patente por la cual se nombra Consul de Bolivia en Tac na à Don Calixto Valverde en lugar de Don Guillermo Kunst que ha renunciado el cargo de Con-sul Jeneral que desempeñaba en esa Ciudad.

S. E. el Presidente de la Repùblica ha recibido y contestado la carta autógrafa que le dirijió S. E. el Presidente MacMahon Duque de Magenta, participandole su exaltacion à la Presidencia de la República Francesa por el voto de la Asamblea.

Igualmente ha recibido S. E. el Presidente Señor Pardo la carta autografa en que el Excelentisimo Señor Teniente Jeneral de Ejército D. J. Rufino Barrios le participa haber sido llamado por el libre voto de sus conciudada-nos á ocupar la Presidencia de la República de Guatemala.

Los Ajentes Diplomáticos de la República nombrados para Bolivia y la Confederacion Arjentina señores La-Torre é Irigoyen han sido recibidos por los respectivos Gobiernos en su caracter oficial.

El Cónsul de la República en Valparaiso ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores el fallecimiento ab intestato en dicho puerto del ciudadano perua no Eusebio Saez, à la edad de 29 años, natural de Lima: se pone este aviso à fin de que llegue à co nocimiento de sus deudos.

MINISTERIO DE GOBIERNO. POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Octubre 7 de 1873.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con fecha 7 del actual, se ha servido S. E. el Presidente de la República, expedir el Supremo decreto que sigue:

«Siendo necesario aplicar del modo mas conveniente la cantidad de sesenta mil soles señalados anualmente en la partida 343 pliego 1.º del presupuesto jeneral para gastos de imprenta de la Re-

Se resuelve:

Articulo 1.º Se asigna anualmente para dicho gasto al Departamento del Callao.. S/ 1344cts. Al de la Libertad..... « 2160 « Al de Cajamarca..... « 1200 « Al de Amazonas..... « 999 96 Al de Ica..... « 960 « Al de Junin..... « 1200 « Al de Huancavelica. « 1440 « Al de Puno...... « 2400 « Al de Ayacucho...... « 999 96 Al de Huanuco..... * Al de Ancachs... « 2400 «
Al de Lima... « 6480 «
Al de Apurimac... « 1000 «

S/32423 32

Art. 2.º En cada Departamento y Provincia Litoral, se publica ra semanalmente un Rejistro Oficial bajo la inmediata inspeccion del Prefecto y a cargo del Secreta rio de la Prefectura, quien desem peñara esta comision sin sobresueldo alguno como pension anexa a las obligaciones de su destino.

Art. 3.º Los Prefectos arreglarán por medio de contratas la impresion del Rejistro Oficial, consultando todos los ahorros posibles, cuyos gastos mandarán abo nar de las sumas señaladas en el articulo 1,º de sus respectivos Departamentos.

Art. 4.º En dichos rejistros se insertarán las leyes, decretos y resoluciones del Gobierno, las dis posiciones de la Prefectura, las 1 razones de ingresos y egresos de las Cajas Fiscales y Aduanas y demas documentos que los Prefectos (que) crean necesario pu-

Artículo 5.º Los Prefectos cuidarán de que se remitan al Ministerio del Ramo cuatro ejem plares de cada número del Registro Oficial, y de que se dis-tribuya este à los funcionarios de sus dependencias, quienes deberan firmar y conservar las res-

pectivas colecciones.

Art. 6.º Se exceptua de lo dispuesto en el artículo 2.º el periódico oficial que se publica en esta Capital, cuya publicacion conti-nuará haciendose bajo la inmedia ta inspeccion del Ministerio del

Art. 7.º El sobrante de los sesenta mil soles anuales asignados en la partida 343 del presupuesto jeneral se invertira en los gastos que ocasione la impresion de Me-morias, Mensajes, Manifiestos y otros documentos oficiales, y en

los demas extraordinarios que ocurran en el ramo de imprenta. Art. 8.º El Ministerio de Ha-cienda dispondra lo conveniente para que se remitan con los continjentes las cantidades designadas en este decreto à cada uno de los Departamentos. Trascribase al Ministerio de Hacienda y à los Prefectos de los Departamentos.»

Que trascribo à US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guardo à US.

F. Rosas.

Tacna, Octubre 29 de 1873. Trascribase à la Caja Fiscal, acúsese recibo, publiquese y archivese .- Zapata.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

MANUEL PARDO. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

Que la comision nombrada por de creto de 17 de Marzo de 1871 no ha concluido sus trabajos sobre los pro-yectos de reforma del Código Penal y del de Enjuiciamientos en la mis-

y del de Enjuiciamientos en la misma materia;

Que cada dia se hace mas urjente
la necesidad de llenar los vacios que
se notan en ese ramo de la Lejislacion, y correjir los defectos que se advierten en la aplicacion practica de
sus mandatos;

Que esa necesidad es tanto mas
imperiosa respecto del procedimiento, cuanto que de este dependen el
pronto y completo esclarecimiento
de los delitos, así como la rapidez de
los juicios, á fin de que el custiço no
se retarde indefinidamente con detrimento de la moral pública y escándalo de la sociedad;

Que por lo mismo es necesario alla-

nar las dificultades que puedan oponerse á la conclusion de los proyectos, para que presentados oportunamente al Gobierno sean sometidos á la próxima Lejislacion.

1. º La comision ántes nombrada

seguirá ocupándose del proyecte de reforma del Código Penal, y lo presen-tara al Gobierno en el menor tiempo

posible. 2. Nombrase otra comision compuesta de los abogados D. D. Emilio Forero, D. D. Ramon Ribeyro y D. D. Agustin Reinaldo Chacaltana, para que trabajen el proyecto de reforma del Código de Enjuiciamientos en materia penal, debiendo presentarlo al Gobierno ántes de la reunion del próximo Congreso.

3. º Para el mejor servicio de esta comision nómbrase Secretario al D. D. Isaac Alzamora, con el haber de D. Isaac Alzamora, con el nacer de 80 soles mensuales, que se abonarán por esta caja fiscal, con arreglo á la partida de extraordinarios del ramo de Justicia; y póngase á disposicion de aquella, alamanuense de la Cáma-ra de Diputados D. Mariano N. del

El Ministro de Estado en el Despa-cho de Justicia queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado eu la casa de Gobierno en Lima á 18 de Octubre de 1873.

Manuel Pardo. José Eusebio Sanchez.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Mayo 12 de 1873. No estando los hijos naturales reconocidos que gozan montepio en virtud de la ley de 28 de Enero de 1869 comprendidos en ninguna de las exclusiones que contiene el inciso 1.º de la ley de 23 de Enero último; de conformidad con lo expuesto por el Tribunal de Cuentas que reproduce el Fiscal de la Corte Suprema; declara-se á la menor D.ª Maria La-Fuen te con derecho al aumento del 25 p. S que concede la citada ley de 23 de Enero. Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y efectos consiguientes, apliquese esta resolucion á los casos de igual naturaleza y restitúyanse al archivo los antecedentes agregados-Rúbrica de S. E.

Es copia-El Oficial Mayor, Falipe Coz.

Lima, Julio 8 de 1873.

En una solicitud de D.ª Margarita Balcazar se ha expedido la Saprema resolucion signiente:

Visto este expediente promovi-do por D.* Margarita Balcázar, en solicitud de sus pupilos los me nores hijos del Subteniense Don Josê R. Ojeda, los cuales con ar-reglo al articulo 10 de la ley de 29 de Enero de 1869, gozan por montepio de la pension mensual del sueldo integro de dicha clase, que fué en la que falleció su pa-

dre; combatiendo el 2 de Mayo de 1866 contra la Escuadra Esañola, se les abone sobre su pen sion el aumento que concede la la ley de 23 de Enero último; y teniendo en consideracion lo ex-puesto por la Direccion de Conta bilidad Jeneral y Crêdito, que re-produce el Fiscal de la Corte Suprema; se declara: que los referi-dos menores, ni las demas personas que se hallan en su caso, tie-nen derecho á dicho aumento.

Publiquese esta resolucion y archívese el expediente.—Rúbrica de S. E.—Medina.

Lima, á 18 de Octubre de 1873. No habiéndose reunido aun el nú-No habiéndose reunido aun el número de jóvenes que es necesario para instalar la Escuela de Cabos establecida por decreto de 24 de Julio último, y debiendo proveerse lo conveniente respecto de los que con destino á ella han venido de los departamentos del interior.

Se resuelve:

1.º Organicese una compañía de

1.º Organicese una compañia de

cincuenta plazas en el cuartel de San ta Catalina, bajo la dependencia de la Comandancia General de Artilleria, la cual deberá ocupar una cuadra independiente y estar al mando de un Capitan y un Teniente.

2.º De los veintitres soles que la caja fiscal abone mensualmente á cada uno de los individuos de dicha compania, conforme se previene en el decreto citado, se harán los gastos de la mesa comun à que deberán éstar sujetos y á la cual concurrirán precisamente los oficiales de la compania; los que demande el lavado y la pension, proporcionada à su estado, con que se les acudirá semanalmente. mente.

3.º La Comandancia General de Artifleria mandará formar por la Junta Económica del arma, un pre-supuesto de los cincuenta vestuarios supuesto de los cincuenta vestuarios que por ahora se necesitan y que constará de chaqueta, pantalon de pa no azul con vivo celeste y kepi del mismo color con vicera, igual al que usan los artilleros, debiendo ser la tela de todo el vestuario un poco mas fina que la que sirve para el de la tropa.—Comuniquese—Rúbrica de S.E.—Freure. Freyre.

DEPARTAMENTAL.

REPUBLICA PERUANA.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

ARICA, Â 22 DE OCTUBRE DE 1873.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Me es honroso acompañar á US. la razon de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorca a de Beneficencia, correspondiente al mes de Se-tiembre anterior, para que impuesto US. de ella se sirva en seguida ordenar su publicacion en el periòdico oficial.

Dios guarde á US.—S. P.

Manuel Santa-Ana.

TACNA, OCTUBRE 24 DE 1873—Acúsese recibo y publíquese—ZAPATA.

MANIFIESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA DE BENEFICENCIA DE ARICA EN SETIEMBRE DE 1873.

Suma anterior.....S/

11575 03

CAJA-- A VARIOS.

AGUADA.

Cobrado à D. G. H. Nugent por la que hizo el buque «J. W. Holmes».....

8 00 8 00

LASTRE.

Cobrado á Don Emilio Larrieu y Ca. por 50 toneladas de èste que tomó el buque «Garibaldi» á 20 cts.tonelada.....

10 00

SUBVENCIONES.

Cobrado por el presente mes la que el Supremo Gobierno tiene acor dada para el sostenimiento del hospital de este puerto...... 300 00

300 00

TOMIN DE HOSPITAL.

Cobrado por el presente me's el q' corresponde al de este puerto....

5 55

10 00

5 55

PANTEON.

Lo que ha producido éste el presente mes, segun e documento

30 00 30 00 353 55

VARIOS Á

CAJA.

Gastos extraordinarios.

Pagado lo que importa el Estado de consumo de víveres frescos el presente mes el cual vá bajo el N. 116....

18 00

Id. à D. Melchora Castilla cuen-ta de pan por el presente mes, la cual se acompaña con el N.

21 20

A D. Manuel Cáceres segun cuenta de pan por el presente mes la cual vá signada con el N. 118

64 07 103 27

Panteon.

Importe de una planilla del Ecónomo por peonajes, para abrir sepulturas en el panteon y la cual và signada con el N. 119.. Pagado otra papeleta del mismo Ecónomo para abrir sepulturas tambien la cual se acompaña bajo el N. 120... Idem otra id. por id. id. N. 121...

7 20

7 20 6 00 20 40

Gastos extraordinarios.

Pagado una planilla del Ecónomo del hospital por conduccion de 6 cadáveres del panteon á 2 soles c/u segun el documenlo N.

12 00 12 00

Sueldos.

Pagado el presupuesto de sueldos de los empleados del hospital por el presente mes y el cual se acompaña bajo el N. 123....... Idem à José Garcia un semestre vencido el presente mes como encargado que es del cobro de la aguada y lastre, segun documento N. 124.....

60 00

169 00

5 \$\psi\$ de premio q' cobra el Tesorero de la Sociedad sobre 353 S/ 55 cts. ingresados el presente

17 67 246 67

382 34

12310 92

.S/

ios

BALANCE.

DEBE.

HABER.

Aguada S/	. 8	
Lastre	10	
Subveneiones	300	
Tomin de Hospital.	5	55
Panteon	30	
Saldo de Agosto	414	97
_		_
S/	768	52

1	Gastos ordinarios
1	Panteon
1	Gastos extraordinas
1	Sueldos
1	Saldo para Octubre
1	
1	

S/ 768 52

103 27 20 40

12 00

246 67

386 18

Arica Setiembre 10 de 1873.

V.º B.º-Santa-Ana.

A. Suarez-Tesorero.

REPUBLICA PERUANA.

FERRO-CARRIL DE ILO A MOQUEGUA.—ILO, SETIEMBRE 29 DE 1873.

Señor Don Carlos Zapata Prefecto de la Provincia.

Acuso recibo de su nota fecha 24 del presente.

Tambien tengo el gusto de incluirle el Resumen de la Carga, Equipajes y Pasajeros conducidos por este Ferro-Carril durante los seis meses pasados.

Dios guarde á US.—José Hindle.

TACNA, OCTUBRE 1.º DE 1873.—Acúsese recibo y publiquese.—Zapata.

RESUMEN DE LA CARGA, EQUIPAJES Y PASAJEROS CONDUCIDOS POR EL Ferro-Carril de Ilo á Moquegua durante seis meses.

Meses.	Azucar	Azucar	Arroz.	Huano	Harina	Madera. Tonelad.	Barril.	Burdel	Pipas.	Tonel.	Barril.	Cuart.	Pipas vino.	Anclot.	Mercade- ria por piés		Varias mercade- rias.	Equipaj.	Pasaj	eros.
		kilóg.	Allog.	Anog.	Anog.	Tonciau.	vactos.	vacias.	vacias.	vacios.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	villo.	VIII0.	vino.	cúbicos.		kilógram.		1.ª clase.	2.ª clase.
Marzo. Abril	8639	5019 4109		15927	9660 9476			18 23	56		266 217		34				58635 27778	13274 14382		269 430
Mayo Junio	30585	6848	16266 21550	2058	7820 24472	12.509		264 15	34 50	32	285			30	718 6 822	3	39961	16381 23644	176 199	431 372
Julio Agosto.		8424 8802	3699 15172		102I2 23000			40 77	66		631 519	4	41 24		1345 3119 6	23 10		21445 23782	214 234	376 465
Total	113476	38032	77885	46534	84640	178.1220	2489	437	288	32	2348	4	211	123	6005	55	256107	112908	1035	2343

Resúmen de las entradas y salidas del Ferro-Carril de Ilo á Moquegua durante seis meses.

ENTRADAS.

Abril. Mayo. Marzo. Junio. Julio. Agosto. 4886 15 6345 95 7260 13 5333 07 75829 29 6645 56 Descarga v Embarque..... 252 50 108 67 96 66 Materiales ... 21 72 47 10 562 06 21 70 Maestranza ... 82 45 337 10 Banco de Lóndres 800 Mějico y Sud A. 1000 2000 5337 50 Caja Fiscal.....

SALIDAS.

	Marz	10.	Abri	I.	Mayo	o.	Junio		Julio).	Agosto.	
Tráfico y administracion	4749	80	3421	25	4408	21	4139	50	4135	17	3814	98
Conservacion del camino	2529	73	3080	65	2340		2301		2556	45	2103	90
Maestranza	806	12	841	62	1873	50	1828	50	2452	45	2323	50
Descarga y embarque							50		54	4	52	

RAZON de las causas civiles que ji-RAZON de las causas civiles que ji-ran en el Jusgado de la. Instancia que despacha el Señor Dr. D. Do-mingo Tellez, y por el oficio del Escribano que suscribe. Enero 27 de 1868.— Hilario Liendo, con Gavina Valcarcel y

otros por cobro de pesos, ejecutiva, en 19 de Abril 1872 se admitió la competencia del juezde Moquegua y se ofició para que remita el espediente.

Diciemmbre 13 de 1871-José Leandro Castañon con José M. Ortiz porid. ordinaria, en julio del 72 se libro despacho al juez de Tarata para que notifique a

Marzo 15 de 1872.-Maria G. Vijil, con Eusebio Montero por en trega de media particion de agua id. en Noviembre último, se comisionó al juez de paz don San-

tiago Tellez para una vista de ojos Dmbre.7 de 1868.-José Maria Rejas, con Mariano Nieves Rejas y otros por particion de bienes id en Noviembre último se mandó que el escribano Davila dè unas cópias.

Id. id. de id.—don id. con Jo-sefa Vildoso de Barios y otros contradiccion de deslinde ejecutiva se comisionó al juez de Pachia para notificar la providencia de autos.

Id. 14 de 1871. — Carlos Portugal con el Sindico Munici-pal denuncia de terrenos en Setiembre último se recibió a prueba por 20 dias.

Agosto 19 de 1870.— Manuel Cueto con Bartolomé Martorel contradicción de deslinde en 25 de Noviembre de 71 se prorrogò el servicio hasta los 80 dias.

Diciembre 2 de 1871.—Miguel A. Lopez con Enrrique G Quijano cobro de pesos ordinaria en octubre último se recibió a prueba por 9 dias que se prorregue hasta

Enero de 1873.—Manuel Ta-mayo con Manuel Isac Yañes rescision de contrato ordinaria en

Noviembre 29 de 1873.-Id. con id. cuentas ordinaria en tras-

Noviembre 29 de 1872.-Id. con Luis Sanchez por cobro de pesos ejecutiva se libró despacho por el embargo.

Noviembre 16 de 1872.-Martina Quelopana con Bartolomè Stagnaro retroventa ordinaria en despacho por sentencia.

Diciembre 13 de 1868.—Maria Ferrer con Lorenzo Silva conato de homicidio criminal se ha man dado que la Ferrer exhiba los despachos librados.

Noviembre 30 de 1872.--Ajente Fiscal con Gregorio Albarraein y otros desacato a la autoridad criminal en el sumario. Mayo 6 de 1873.—N. Urruel

con Juan Ledesma injurias criminal. Se recibió a prueba por 20 dias.

Octubre 31 de 1868.—Maria Vargas con Francisco Linares posecion ordinaria. En 3 del corrien te se espidieron autos para sen-

Tacna Julio 5 de 1873. Bruno Mariano Maldonado. V.º B.º—Tellez.

EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justi-cia de la República y Juez de 1.ª Instancia de esta Capital.

Instancia de esta Capital.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Antenor Vargas y Pablo Liendo, para que se presenten en el juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan, en la causa criminal de oficio se les sigue, por el delito de periuicio: que asiéndolo el delito de perjuicio: que asiéndolo así, serán atendidos en justicia y oi-dos sus reclamos.— Taena, octubre veinticuatro de mil ochocientos seten veinticuase. ta y tres años. Domingo Tellez.

Ante mí.—

Dionisio Quelopana.
Escribano del Crímen.

El Ciudadano José Manuel Suarez, Abogado de los Tribunales de Justicia, y Juez de 1a. Instancia de esta Capital etc.

Por este segundo edicto, cito' llamo y emplazo al reo prófugo Calixto Olmos, para que se presente en el Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad, á estar a derecho y defenderse de los cargos que contra el resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue, por el homicidio perpetrado en la persona de Alejo Mur ga: que haciéndolo así, será atendido en justicia y oidos sus re-

Tacna, Octubre 11 de 1873. Domingo Tellez
Ante mi—Dionisio Quelopana.
Escribano del Crimen.

CANAL DE UCHUSUMA.

Se previene á los que hayan sido agraciados con lotes, que pueden ocurrir à la Secretaria de la Junta de sorteo, á recibir sus respectivos títulos provisionales desde el 10 del presente mes, de 11 del dia á 4 de la tarde, mientras se les estienda los definitivos à los ocho dias despues de llegadas las aguas, y en vista del certificado de la Caja municipal de haber satisfecho la cuota correspondiente.

Tacna Octubre 7 de 1873. Eduardo G. y Zaldivar Secretario.

Como no sea posible entregar los lotes separadamente lo q' ocasionará un inmenso trabajo y pérdida de tiem-po, se advierte que serán entregados en el órden siguiente.

Seccion Minima.

1 hasta 30 el 3 de Novbre. 31 , 60 , 4 61 , 90 , 5 91 , 120 , 6 121 , 150 , 7 151 , 180 , 8 27

Seccion Mâxima.

1 hasta 20 el 9 de Novbre. 21 41 , 40 , 10 , 60 , 11

Se previene que no estando amo-jonados los lotes sino en las esquinas, los interesados pueden llevar, cada uno un peon para formar zanjas que unan los estremos ó marcarlos del mejor modo que les parezca á fin de evitar cuestiones en lo futuro.

Igualmente se previene que los a-graciados deben dirijirse directamen-

te al lugar próximo en donde se en-cuentre su lote y que las entregas se harán de 7 á 10 de la mañana. Tacna, Octubre 25 de 1873. Darío A. Arias.

República Peruana.—Secretaria Mu-nicipal.—Tacna 1º de Noviembre de 1873.

Han sido nombrados para el servi-cio médico del presente mes los si-

MÉDICOS.

D. D. Guillermo Maclean D. D. Miguel Gonzales Sardon. BOTICA.

La del DD. Eloy G. Mantilla. SANGRADOR.

D. Manuel Benavidez. MATRONA.

Baltazara Leon. Alejandro C. Riveros-Secretario.

Estando mandado por diversas disposiciones Supremas que todos los que reciben pension del Estado comprueben cada seis meses su vivencia é identidad, y ademas las personas que gozan de montepio su solteria y buenas costumbres, se previene, que cada pensionista, para ser pagado del mes actual, debe presentar en esta oficina el certificado que le corresponda, sin cuyo documento no será pagado.

Caja Fiscal.—Taena, Julio 10

de 1873. Manuel Barreda.

ADMINISTRACION DE CORREOS

Habiendo recibido estampillas de cinco centavos el expendedor del ramo, quedará establecido des de esta fecha el franqueo entre Tacna y Arica y vice-versa, se-gun la siguiente tarifa:

Carta sencilla q'no llega á 1/2 onza....

Id doble, que llega ô pa
sa de 1/2 onza...

Pliegos de mas peso, 5 cts. eada onza En los la fraccion que no llega á 1/2 onza. Lo que llega ô pasa de

1/2 onza 10 "
Está expresamente prohibido
por la ordenanza de Correos el usar estampinias divididas: las car tas que no tengan estampilla inte gra aunque la dividida sea de mas valor, será multada con el porte doble.

Debe tenerse entendido que el franqueo de 5 centavos solo es en tre Tacna y Arica; y que por con siguiente, toda carta destinada á cualquiera punto de la República debe pagar el porte señalado en la tarifa jeneral. En cuanto á la correspondencia para el extranje ro, sea por los correos terrestres ó por los marítimos, no sera encaminada la que no se encuentre franqueada segun la tarifa jeneral, es decir: con 10 centayos la senci lla, 20 centavos la doble y 20 cen tavos la onza en los paquetes gruesos.

Tacna, Abril 12 de 1873. C. Basadre.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES ENTERIORES.

Aviso oficial sobre haberse reconocido como emcargado del consulado del Imperio Aleman a D. Adolfo Hastmann.

Otro sobre el nombramiento de Vice-Cônsul ad honorem de la Republica en Olinda (Brasil,) á D. Giacomo Tasso.
Otro de Vice-Cônsul ad honorem

de la República en La-Guayra à Don Carlos Galan.

Otro sobre haberse expedido el execuatur de estilo á la patente del Cônsul de Bolivia en Tacna à Don C. Valverde.

Otros sobre haberse recibido contestado la autógrafa del Du que de Magenta, Presidente de Francia, y la del nuevo Presi-dente de Guatemala, Teniente Jeneral Barrios.

Otro sobre haber sido recibidos en su respectivo caracter los Ajentes Diplomáticos cerca de Bolivia y la Confederacion Arjentina, señores La-Torre é Iri-

Otro sobre el fallecimiento, abintestato en Valparaiso del ciu dadano peruano Eusebio Saez.

Ministerio de Gobierno, Policía Y OBRAS PÚBLICAS.

Oficio al Prefecto del Departamento de MoqueSua.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Decreto para q' la comision nom-brada en 17 de Marzo de 1871 continúe ocupándose del proyecto de reforma del Código Penal, y nombrando otra comision para q' trabajen el proyecto de reforma del Código de Enjuiciamientos en Materia Penal.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Resolucion declarando sin lugar el aumento de 25 ∜ sobre el montepío que disfruta D.ª Mar garita Balcázar ha solicitado y declarando como regla jeneral esta disposicion para todos los que se hallen en igual caso.

Otra declarando á los hijos naturales reconocidos, que perciban montepio, con derecho al aumento del 25 P que hace la ley de 23 de Enero proximo pa sado.

Otra para que se organice una compañia de cincuenta plazas en el cuartel de Santa Catalina bajo la dependencia de la Comandancia Jeneral de Artille-

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Director de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Arica adjuntando los ingresos y egresos de la tesoreria de dicho ramo correspondiente al mes de Setiembre prôximo pasado.

Otro del injeniero encargado del ferrocarril de Ilo à Moquegua. Avisos oficiales-Edictos.

TIPOGRAFIA DE ANEDRES FREIRE.